



RADICADO: 2021-0463
DEMANDANTE: LUIS JOSÉ PAREDES BLANCO
DEMANDADO: MEDISALUD DEL CARIBE S.A.S.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda ORDINARIA LABORAL nos correspondió por reparto. No obstante, la misma demanda se encuentra radicada también en este despacho con el número 2021- 00407-00. Sírvase proveer.

Soledad, 23 de noviembre de 2021.
La Secretaria,

JAMELYS GUERRERO PIZARRO

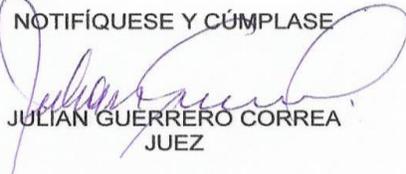
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD.
VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede y revisadas las demandas correspondientes a los radicados 2021-00463-00 y 2021-00407-00 se verifica que se trata de la misma, en atención a lo cual deberá desanotarse del libro radicator la que corresponde al radicado 2021-00463-00, toda vez que la 2021-00407-00 ya fue admitida.

En virtud de lo expuesto el despacho,

RESUELVE

1). DESANOTAR del libro radicator la demanda ordinaria laboral radicada bajo el número 2021-00463-00 de LUIS JOSÉ PAREDES BLANCO contra MEDISALUD DEL CARIBE S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ